

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información



"2014, Año de Octavio Paz"
"90 Aniversario del CECyT 1 Gonzalo Vázquez Vela"
"80 Aniversario de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas"
"70 Aniversario de la Escuela Superior de Medicina"
"55 Aniversario de la Unidad Profesional Adolfo López Mateos"

Minutario: CI-IPN-14/174

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN, EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO DE 1117100058914.

RESULTANDO

PRIMERO.- El once de agosto de dos mil catorce, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la solicitud de acceso a la información con número **1117100058914**, consistente en:

*"1.- SOLICITO COPIA DE LOS OFICIOS DE ENERO A JULIO DE L 2014 O INFORME VERSION PUBLICA DE LA AUTORIZACION O VISTO BUENO QUE DIO LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL IPN A LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA UNIDAD ZACATENCO PARA LA CONSTRUCCION EN EL ESTACIONAMIENTO SUR DE UNA CAFETERIA ENTRE EL EDIFICIO 10 Y 11 EN UNO DE LOS ANDADORES
2. COPIA DE LOS OFICIOS VERSION PUBLICA QUE GIRO LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA UNIDAD ZACATENCO A LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION SOLICITANDO AUTORIZACION PARA CONSTRUIR UNA CAFETERIA EN EL ESTACIONAMIENTO SUR".*

Otros datos para facilitar su localización:

"SECRETARIA DEL ADMINISTRACION DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL".

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de información a la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Zacatenco del Instituto Politécnico Nacional a través del oficio No. AG-UE-01-14/1572.

TERCERO.- Mediante el oficio número D.SAD.0678.VIII .14, recibido con fecha veinticinco de agosto de dos mil catorce, la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Zacatenco, informó a la Unidad de Enlace en lo que al caso concreto interesa, lo siguiente:



“ ...

Por este conducto y en relación a su oficio No. AG-UE-01-14/1572 en el cual se hace referencia a la solicitud de acceso a la información con número 1117100058914, mediante la cual se requiere la siguiente información:

1.- SOLICITO COPIA DE LOS OFICIOS DE ENERO A JULIO DEL 2014 O INFORME VERSIÓN PÚBLICA DE LA AUTORIZACIÓN O VISTO BUENO QUE DIO LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL IPN A LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA UNIDAD ZACATENCO PARA LA CONSTRUCCIÓN EN EL ESTACIONAMIENTO SUR DE UNA CAFETERÍA ENTRE EL EDIFICIO 10 Y 11 EN UNO DE LOS ANDADORES

R: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL IPN EN EL ASUNTO RELACIONADO DE ESPACIOS FÍSICOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES POLITÉCNICAS: SOLO DA VIABILIDAD A LOS ACUERDOS INTERNOS EN EL CONSEJO CONSULTIVO TÉCNICO ESCOLAR. NO EXTIENDE AUTORIZACIONES YA QUE NO ES UNA CONSTRUCCIÓN.

2.- COPIA DE LOS OFICIOS VERSIÓN PÚBLICA QUE GIRO LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA UNIDAD ZACATENCO A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUIR UNA CAFETERÍA EN EL ESTACIONAMIENTO SUR.

R.- COMO SE MENCIONA EN EL PUNTO ANTERIOR LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA UNIDAD ZACATENCO. NO GIRO DOCUMENTO ALGUNO A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL IPN YA QUE EL ACUERDO SE TOMO EN EL CONSEJO CONSULTIVO TÉCNICO ESCOLAR.

...”

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de información a la Secretaría de Administración del Instituto Politécnico Nacional, a través del oficio No. AG-UE-01-14/1573.

QUINTO.- Mediante el oficio número SAD/3874/2014, recibido con fecha nueve de septiembre de dos mil catorce, la Secretaría de Administración, informó a la Unidad de Enlace en lo que al caso concreto interesa, lo siguiente:

“ ...

En relación con la petición número 1117100058914, le remito copia simple del oficio DRF/2817/2014, suscrito por la M. en E. Emma Aida Bustamante Vildósola, Encargada de la Dirección de Recursos Financieros, en el cual se hace constar que en los archivos de esa Dirección de Recursos Financieros, no existe antecedente alguno respecto de la petición que nos ocupa.

Se anexan para los efectos conducentes el oficio a que se refiere el párrafo anterior.

...”

OFICIO DRF/2817/2014

“ ...

En atención a su Oficio No. SAD/3749/2014, a través del cual solicita se le envíe la información concerniente a la solicitud con número de folio 1117100058914, en la cual requieren lo siguiente:

1.- SOLICITO COPIA DE LOS OFICIOS DE ENERO A JULIO DE L 2014 O INFORME VERSIÓN PÚBLICA DE LA AUTORIZACION O VISTO BUENO QUE DIO LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION DEL IPN A LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA UNIDAD ZACATENCO PARA LA CONSTRUCCION EN EL ESTACIONAMIENTO SUR DE UNA CAFETERIA ENTRE EL EDIFICIO 10 Y 11 EN UNO DE LOS ANDADORES

2. COPIA DE LOS OFICIOS VERSIÓN PÚBLICA QUE GIRO LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA UNIDAD ZACATENCO A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION SOLICITANDO AUTORIZACION PARA CONSTRUIR UNA CAFETERIA EN EL ESTACIONAMIENTO SUR

Respecto a los puntos No. 1 y 2 en los archivos que obran en esta División a mi cargo no se encuentran antecedentes del asunto que nos ocupa.

...”

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II y IV así como 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, del Reglamento de la Ley y el numeral Sexto fracción VI de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO.- Que lo expuesto en los **RESULTANDOS TERCERO y QUINTO** constituye la manifestación que el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que el Comité de Información expida la **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** de la información siguiente:

Copia de los oficios de enero a julio del 2014 o informe versión pública de la autorización o visto bueno que dio la Secretaría de Administración del IPN a la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Zacatenco para la construcción en el estacionamiento sur de una cafetería entre el edificio 10 y 11 en uno de los andadores, así como copia de los oficios versión pública que giró la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, unidad Zacatenco a la Secretaría de Administración solicitando autorización para construir una cafetería en el estacionamiento sur.

Es importante señalar, que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en sus archivos tanto físicos como electrónicos que para tal efecto llevan en sus respectivas áreas, tanto la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Zacatenco como la Secretaría Académica del Instituto Politécnico Nacional, no encontraron la documentación solicitada por el peticionario, toda vez que no se ha generado en ese período, ninguna con esas características, cabe mencionar que las Unidades Administrativa y Académica a las cuales se les solicitó la información, son las que de conformidad con el Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional, pudieran tener la información solicitada, por lo que el Comité de Información resuelve que se emita la presente **RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**.

RESUELVE

PRIMERO.- En términos del **CONSIDERANDO SEGUNDO** se confirma la **INEXISTENCIA** de la información requerida a la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Zacatenco y la Secretaría de Administración del Instituto Politécnico Nacional, derivado de la solicitud de acceso a la información número 1117100058914.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información



SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

TERCERO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal así como en el Portal del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional, el día **24 septiembre del año dos mil catorce**, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

C. P. JOSÉ JURADO BARRAGÁN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA

LIC. ADRIANA CAMPOS LÓPEZ
ABOGADA GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE

MTRO. JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
INFORMACIÓN